ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y SET Y GAD S.A.S.

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **Nit. 891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo con el artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la Entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **SET Y GAD S.A.S.** identificada con Nit. **830.065.092-8**, representado legalmente por **LUIS GUILLERMO URIBE RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **3.228.508**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al **CONTRATO No. 443 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Para la vigencia 2025, se celebró Contrato No. 443 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA LA DIFERENTES TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PATRÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - GRUPO III"**, por un valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($219.546.670,00).** y con un plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 2).** Que se suscribió Acta de Inicio el día 17 de Junio del 2025, con fecha de terminación el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3)** Que con ocasión del Contrato No. 443 de 2025 celebrado con la empresa SET & GAD S.A.S., cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de metrología para las diferentes tecnologías biomédicas e industriales, así como al suministro de equipos patrón para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja – Grupo III, se presenta la necesidad de realizar una adición contractual con el fin de adquirir un analizador de desfibrilación de nueva generación de acuerdo a lo siguiente: **a)** El analizador actual (Impulse 3000, Fluke Biomedical), según el informe técnico emitido por el representante exclusivo de la marca (SET & GAD S.A.S), presenta fallas de funcionamiento con resultados de medición fuera de la tolerancia establecida por el fabricante. Dichas desviaciones fueron atribuidas a componentes electrónicos defectuosos, para los cuales ya no existen repuestos ni posibilidad de servicio de ajuste. (ANEXO DEL MODIFICATORIO) **b)** De manera complementaria, mediante el certificado de obsolescencia emitido por SET & GAD S.A.S. (ANEXO DEL MODIFICATORIO), sustentado en la notificación oficial del fabricante Fluke Biomedical (ANEXO DEL MODIFICATORIO), se confirma que el modelo Impulse 3000 ha sido declarado obsoleto, por lo que ya no cuenta con soporte técnico, repuestos ni actualizaciones. Asimismo, se recomienda la migración tecnológica hacia el modelo Impulse 7000 DP, el cual incorpora mejoras en precisión, funcionalidad y cumplimiento de estándares internacionales vigentes. **c)** La importancia de esta adquisición radica en que los analizadores de desfibrilación constituyen equipos patrón críticos para la verificación y aseguramiento metrológico de los desfibriladores clínicos en uso dentro de la institución. Estos equipos resultan fundamentales para garantizar que los desfibriladores entreguen la energía eléctrica de manera exacta y segura en escenarios de emergencia vital. Una desviación en la medición de estos parámetros podría implicar riesgos graves para la seguridad del paciente, ya que un desfibrilador con valores inadecuados comprometería la eficacia del procedimiento de reanimación. **d)** De igual manera, estos equipos desempeñan un papel relevante en los procesos de capacitación y formación del personal asistencial, ya que permiten realizar descargas reales en un entorno controlado. Esto facilita que los profesionales de la salud se entrenen con condiciones muy cercanas a las de una situación de emergencia, incrementando su preparación y capacidad de respuesta ante un evento real con un paciente. **e)** Es importante mencionar que la actualización tecnológica permitirá asegurar la confiabilidad y trazabilidad metrológica en la verificación de los

desfibriladores, cumplir con los estándares regulatorios nacionales e internacionales en seguridad eléctrica y desempeño clínico, fortalecer el programa institucional de mantenimiento biomédico en concordancia con la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos de habilitación en salud, así como minimizar los riesgos de falla clínica y proteger la seguridad del paciente en situaciones críticas. **4).** Que de igual manera, se hace necesario modificar parcialmente el numeral 1 de la cláusula séptima y numeral 1 de la cláusula octava, a efectos de incorporar las especificaciones técnicas del analizador de desfibrilación de nueva generación a adquirir con la presente adición. **5).** Que para conocer el costo de la adquisición del analizador de desfibrilación, se llevó a cabo un estudio de mercado tomando como referencia un contrato de la misma naturaleza celebrado por otra Institución pública como lo es la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y con cotización allegada por el contratista del contrato No 443 de 2025, en el cual y de acuerdo con el análisis comparativo realizado por el área de Gestión de la Tecnología Biomédica del Hospital Universitario de Tunja, se llegó a la conclusión de que el costo del analizador de desfibrilación ascienda máximo a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 32.230.436), análisis que se sustenta en el Anexo Modificatorio y demás soportes, presentados por el coordinador de gestión de la tecnología biomédica y Subgerente administrativo y financiero, los cuales hacen parte integral del presente Adicional 1 y Modificatorio 1. **6)** Que de acuerdo con lo atrás mencionado, se hace necesario realizar adición al contrato No. 443 de 2025 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 32.230.436) y modificar parcialmente el numeral 1 de la cláusula séptima y numeral 1 de la cláusula octava, con el fin de adquirir un analizador de desfibrilación de nueva generación, que permitirá asegurar la confiabilidad y trazabilidad metrológica en la verificación de los desfibriladores, cumplir con los estándares regulatorios nacionales e internacionales en seguridad eléctrica y desempeño clínico, fortalecer el programa institucional de mantenimiento biomédico en concordancia con la Resolución 3100 de 2019 y los lineamientos de habilitación en salud, así como minimizar los riesgos de falla clínica y proteger la seguridad del paciente en situaciones críticas. **7)** La necesidad de realizar **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al **CONTRATO No. 443 DE 2025,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte del **COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA Y EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** la cual fue analizada, señalando la pertinencia de cubrir esta necesidad de acuerdo al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal adjunta y que forma parte integral de la presente **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1. 8).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **9).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **10).** La Resolución 376 de 2024 mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Entidad establece en su numeral 2 del artículo 37: "***REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES: 1. Modificación.*** *Consiste en el cambio de condiciones estipuladas. Solamente podrá modificar las cláusulas que no alteren la esencia del contrato y se realizará por escrito. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos manifestación por escrito del supervisor o interventor a través de la cual indique su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. Si la solicitud de modificación es del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten las razones que justifican la modificación. En este caso la solicitud debe ser avalada por el supervisor el cual además debe dar concepto escrito a la modificación con los soportes y la justificación* ***2. Adición.*** *Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos ara cumplir con el objetivo contractual. De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación aprobado por la junta directiva, en ningún caso podrán ser modificados los contratos en su objeto, pero podrán adicionarse en valor hasta el 100% del valor inicialmente pactado*

siempre y cuando se cuente con el debido estudio jurídico, técnico y financiero en observancia del principio de planeación. Para la adición será necesario la manifestación escrita del supervisor o interventor del contrato. en la que justifique la misma, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de los recursos y el histórico del contrato en donde se registre la información sobre la ejecución contractual en espacial lo que tiene que ver con la ejecución y saldo restante del valor del mismo. (...)"
11). Así las cosas, la Gerencia aprueba la celebración de la **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2025**. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en el CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 de 2025,** la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 32.230.436)** de acuerdo con el siguiente por menor**:**

Listado de equipos	Cant	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario + IVA	Valor total + IVA
Analizador de desfibrilación	1	$ 27,084,400	$ 32,230,436	$ 32,230,436
TOTALES				$ 32,230,436

PARÁGRAFO 1: El valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2025,** será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($ 251.777.106,00),** de acuerdo con el siguiente por menor:

Listado de equipos	Cant	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario + IVA	Valor total + IVA
Analizador de electrocirugía	1	$ 54,093,000	$ 64,370,670	$ 64,370,670
Analizador de incubadoras	1	$ 66,300,000	$ 78,897,000	$ 78,897,000
Datalogger de temperatura	10	$ 2,800,000	$ 3,332,000	$ 33,320,000
Datalogger de presión	2	$ 6,600,000	$ 7,854,000	$ 15,708,000
Interfaz de registro de datos	1	$ 2,500,000	$ 2,975,000	$ 2,975,000
Termohigrómetros	40	$ 260,000	$ 309,400	$ 12,376,000
Termómetros	40	$ 250,000	$ 297,500	$ 11,900,000
Analizador de desfibrilación	1	$ 27,084,400	$ 32,230,436	$ 32,230,436
TOTALES				$ 251,777,106

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicional se tomará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1628** de fecha 16 de Septiembre de 2025, Rubro OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, presupuesto de la actual vigencia. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR PARCIALMENTE** la CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2025, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Prestar los servicios de metrología para la diferentes tecnologías biomédicas e industriales y suministro de equipos patrón para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, de acuerdo al valor ofertado y aceptado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas:

Listado de equipos	Cant	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario + IVA	Valor total + IVA
Analizador de electrocirugía	1	$ 54,093,000	$ 64,370,670	$ 64,370,670
Analizador de incubadoras	1	$ 66,300,000	$ 78,897,000	$ 78,897,000
Datalogger de temperatura	10	$ 2,800,000	$ 3,332,000	$ 33,320,000

Datalogger de presión	2	$ 6,600,000	$ 7,854,000	$ 15,708,000
Interfaz de registro de datos	1	$ 2,500,000	$ 2,975,000	$ 2,975,000
Termohigrómetros	40	$ 260,000	$ 309,400	$ 12,376,000
Termómetros	40	$ 250,000	$ 297,500	$ 11,900,000
Analizador de desfibrilación	1	$ 27,084,400	$ 32,230,436	$ 32,230,436
TOTALES				$ 251,777,106

2). Coordinar el proceso y las condiciones logísticas (modo, tiempo y lugar) de entrega de equipos y sus accesorios, posterior al documento de validación de los requisitos de instalación con la supervisión y el apoyo de la supervisión. **3).** Entrega de bienes descritos y sus accesorios y partes en perfectas condiciones físicas y operativas según las características de funcionamiento e instrucciones de fabricante ante el apoyo de la supervisión y Almacén. **4).** Cumplir con la entrega de documentos y actividades descritas en el estudio previo. **5).** Cumplir con las obligaciones adquiridas en el apartado 7.4 capacidad técnica del estudio previo. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR PARCIALMENTE** la CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2025, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO: 1).** GRUPO 3. Equipos patrón:

NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Analizador de electrocirugía	**1**	**1. CARACTERISTICAS GENERALES**
		1.1 Tipo de medición RMS verdadero, automático y continuo
		1.2 Rango de corriente (mA RMS) de 20 – 2200 mA
		1.3 Precisión de corriente ±2,5 % o menor
		1.4 Rango de potencia (W RMS) 1 – 400 W
		1.5 Precisión de potencia ±3 W % o menor
		1.6 Tensión pico a pico (V) hasta 10,000 V
		1.7 Carga auxiliar fija de 200 Ω, 400 W o menor
		1.8 Rango de carga interna (Ohm) 50 – 5200 Ω (pasos de 50 Ω)
		1.9 El analizador debe contar con medición de corriente de fuga
		2.0 Frecuencia operativa (ancho de banda) de 30 Hz – 2.5 MHz con carga (hasta 10 MHz sin carga)
		2.1 Accesorios de acuerdo a la cantidad de puertos
		2.2 El analizador debe incluir pruebas CQM/RECQM
		2.4 Factor de cresta 1.4 – 500
Analizador de incubadora	**1**	**1. CARACTERISTICAS GENERALES**
		1.1 5 sensores incubadora, 5 discos calentador, sonda cutánea
		1.2 Rango de temperatura 0 a 50 °C (discos/sensores), -5 a 60 °C (superficie)
		1.3 Precisión de temperatura ± 0,05 °C o menor

		1.4 Resolución de temperatura 0,01 °C (General)
		1.5 Humedad relativa 0–100 %, ± 3 %, resolución 0,1 %
		1.6 flujo de Aire 0,2–2 m/s, ± 0,1 m/s, resolución 0,01 m/s o menor
		1.7 Presión sonora 30–100 dBA, ± 5 dBA, resolución 0,1 dBA
Termómetro	**40**	**1. Características generales**
		1.1 Sensor de temperatura Externa
		12 función de memoria de temperatura
		1.2 Alarma de temperatura por alta o por baja
		1.3 Rangos de temperatura sensor interno -20°C a 70°C resolución 0,1°C
		1.4 Rango de temperatura sonda externa de -50 °C a 70°C
		1.5 Longitud de sensor Externo: 3m
		1.6 Batería/Pila de 1.5V tamaño AAA o equivalente
		1.7 Exactitud de +-1°C o menor
		1.8 °C/°F Seleccionable
		1.9 Fijación adhesiva o magnética
Termohigrómetro	**40**	**1. Características generales**
		1.1 Pantalla de temperatura/ humedad, reloj, fecha
		1.2 Función de memoria de temperatura y humedad máxima / mínima
		1.3 Reloj de 12/24 horas, configurable
		1.4 Función de timbre por hora
		1.5 °C / °F seleccionable
		1.6 Rango de medición de temperatura: -10 ° C ~50 ° C
		1.7 Precisión de medición de temperatura: ± 1 ° C (1.8 ° F) o menor
		1.8 Resolución de temperatura: 0,1 ° C (0,2 ° F) o menor
		1.9 Selección Max/ Min
		2.0 Rango de medición de la humanidad: 20% ~ 95% de HR
		± 5% de HR (40% ~ 80% de HR) o menor
		2.1 Sonda de temperatura externa: -10 °C ~ 50 °C
Datalogger de presión	**2**	**1. Características generales**
		1.1 Material de acero inoxidable
		1.2 Dimensiones menor a 2,5 pulgadas de longitud
		1.3 Rango de temperatura de -20 °C a 140 °C

Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

icontec ISO 9001 SC-CER906754
icontec ISO 14001 SA-CER560814
icontec ISO 45001 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

		1.4 Rango de presión de 0 bar a 5 bar (presión absoluta)
		1.5 Incluye Software de Programación, interfaz en caso de que se requiera
		1.6 Equipo Inalámbrico
		1.7 Certificado de Calibración en 5 puntos de temperatura -40°C, -18°C, 20°C, 60°C, 140°C y 3 puntos de presión 0bar, 3bar, 5 bar
		1.7 Registros simultaneo de temperatura y presión
Datalogger de temperatura	**10**	**1. Características generales**
		1.1 Material de acero inoxidable
		1.2 Rango de medición de temperatura de -40 °C a +140 °C (-40 °F a +284 °F)
		1.3 Rango de temperatura de trabajo hasta 250 °C (482 °F) con barreras térmicas
		1.4 Equipo Inalámbrico
		1.5 Incluye Software de Programación, interfaz en caso de que se requiera
		1.6 Certificado de Calibración en 5 puntos de temperatura -40°C, -18°C, 20°C, 60°C, 140°C
		1.6 Registros de temperatura
Analizador de desfibrilación	**1**	**1. Características generales**
		1.1 Rango de medición de energía en un rango mínimo de 0 a 600 Joules
		1.2 Precisión de medición de energía: ±1 %
		1.3 Capacidad para analizar marcapasos transcutáneos
		1.4 Simulación de ECG de 12 derivaciones
		1.5 Compatible con formas de onda estándar, bifásica, bifásica truncada, exponencial
		1.6 Medición de parámetros: energía entregada, voltaje pico, duración de pulso, corriente
		1.7 Interfaz USB para descarga de datos y conexión a PC
		1.8 Compatible con software Ansur para automatización de pruebas y generación de informes
		1.9 Pantalla gráfica LCD de alto contraste
		1.10 Operación mediante batería interna recargable o conexión a red eléctrica
		1.11 Capacidad de captura y análisis de forma de onda de desfibrilación
		1.12 Función de auto calibración

		1.13 Menú de usuario intuitivo con navegación simplificada
		1.14 Puertos de entrada para palas de desfibrilador o cables de descarga
		1.15 Almacenamiento interno para múltiples resultados de prueba

2). El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO EJECUCION DEL CONTRATO
El Contratista deberá llegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades de mantenimiento a realizar y garantizar su cumplimiento	APLICA
Compromiso de adherencia de las medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias	APLICA

3). El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requisitos del sistema de gestión ambiental:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

4). El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requisitos del sistema de calidad: **1.** Conocer y contribuir con la política de calidad. **2.** Conocer y contribuir con los objetivos de calidad. **3.** Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo. **4.** Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se

obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas de acuerdo con el presente **ADICIONAL No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento. **CLÁUSULA SEXTA:** Hacen parte integral del presente **ADICIONAL No. 1,** el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1628** de fecha 16 de Septiembre de 2025; la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato ante el Comité Directivo, el Anexo Modificatorio, La cotización presentada por el contratista, Formulario Técnico y Notificación de Obsolescencia del equipo impulse 3000. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011; El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Pertuz Gonzalez (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Cristian Acosta (Profesional Universitario Contratación).*

Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001
SC-CER906251 SA-CER560811 OS-CER559527
ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO